

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



1320



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Por la Superioridad, y q no se disminuya el gaudal que  
deve ingresar en Propios, sin que cause estado, y q<sup>o</sup> ello  
hasta que declare aquella lo que tenga q<sup>o</sup> combeniente  
a la consulta que recitara este Ayuntamiento en vista  
del citado memorial q<sup>o</sup> presento Fr. Matamoros, y se  
vio en sesion de veinte y dos del propio mes, se encan-  
que este dolo que propone siendo el Administrador de  
Donativos de Propios e interuentos el contador Anteaño  
de la misma, asi como de los Puestos que no se han podido  
rematar, dandole a aquel la gracia q<sup>o</sup> se oferte y  
manifestando expresd la cumplira como lo propone.

Letad: de m. q  
tarculay

Stabriendo echo presente el S. m. p. a. p. t. S. m. si a  
los Letados de Intericula se les deba pasar oficio no-  
ficiandoles sus nombramientos, acuerda este Ayunta-  
miento que asi se verifique con expresion de que  
se presenten en las Salas capitulares para recibir  
se a las once de la mañana del dia primero del  
año entrante.

Poder Real a D.  
Matias Meco  
Romano sobre  
de exped. de la  
Tasacion antigua

Este Ayuntamiento acuerda: Se desapruebe el compe-  
tente poder general y para los demas efectos p. t. e.  
reciente, a otra finidad y proteccion del exped.  
sobre reparacion de la Iglesia antigua a favor

